

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 750

9 de mayo de 2018

Presentado por el señor *Muñiz Cortes*
Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, a investigar todo lo relacionado a la implementación de las pasadas reformas universitarias en el sistema de Universidad de Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a logros y metas por alcanzar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 3.2 de la Ley 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Universidad de Puerto Rico” establece que La Junta de Gobierno podrá, de tiempo en tiempo, consultar a la Comunidad Universitaria a los fines de someter a la Asamblea Legislativa aquellas enmiendas a la Ley Universitaria que entiendan necesarias para promover los mejores intereses institucionales. Desde que se aprobó la Ley 1-1966, *supra*, son contadas las veces que se han llevado a cabo reformas administrativas en la Universidad.

Bajo la administración del Gobernador Luis Fortuño, se aprobó la Ley Núm. 65 del 21 de junio de 2010, con el propósito de ampliar la composición de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico. Sin embargo, esta Junta fue eliminada bajo la administración del Gobernador Alejandro García Padilla con la Ley Núm. 13 de 30 de abril de 2013, y substituida con la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto.

Ante lo expuesto, no se tienen datos que den a conocer con precisión los logros alcanzados por las pasadas reformas en nuestro primer centro docente; como tampoco

si se han alcanzado las metas propuestas en las iniciativas legislativas objeto de estas leyes. Ante esto, se hace necesario el auscultar si en realidad los cambios administrativos dentro de la Universidad van a tono, tanto con las necesidades de la población estudiantil, su facultad, así como con toda la comunidad universitaria y si en efecto los mismos han favorecido a alcanzar las métricas establecidas o si, por el contrario, retrasan el desarrollo de la institución.

Por tanto, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio investigar todo lo relacionado a la implementación de las pasadas reformas universitarias en el sistema de Universidad de Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a logros y metas por alcanzar.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - Ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del
- 2 Senado de Puerto Rico, a investigar todo lo relacionado a la implementación de las
- 3 pasadas reformas universitarias en el sistema de Universidad de Puerto Rico,
- 4 incluyendo, pero sin limitarse a logros y metas por alcanzar.
- 5 Sección 2. - La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,
- 6 conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que
- 7 deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de ciento
- 8 veinte (120) días, después de aprobarse esta Resolución.
- 9 Sección 3. - Esta Resolución empezará a regir inmediatamente a partir de su
- 10 aprobación.